



## República de Panamá

### MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESOLUCION No. DM-0440-2020**  
(De 30 de diciembre de 2020)

Por la cual se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

#### CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1, dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, "Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones", se dispuso que a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta las 5:00 a.m. del jueves 14 de enero, restringir la movilidad de las personas, en base al género y número de cédula, en el caso de los nacionales o pasaporte, en caso de los extranjeros, para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que es importante señalar que debido a la restricción de la movilización de las personas, las mismas no tendrán la oportunidad de atender cualquier diligencia administrativa que implique términos.



Que el artículo 7 Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, señala las instituciones, personas, actividades y empresas que no les aplica la restricción de movilidad y las actividades que desempeñan, dentro de las cuales el Ministerio de Ambiente no se encuentra listada..

Que el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone:

“Artículo 68. Los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, con excepción de aquéllos que se fijen por años o meses. Sin embargo, cuando el último día del término corresponda a uno no laborable, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente”.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ORDENAR** la suspensión los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del 4 al 13 de enero de 2020.

**Artículo 2. FIJAR** copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales correspondientes, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

**Artículo 3. ADVERTIR** que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los Treinta ( 30 ) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,  
  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente  


REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
30 DIC 2020





## República de Panamá

### MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESOLUCION No. DM-0440-2020**  
(De 30 de diciembre de 2020)

Por la cual se ordena la suspensión de los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades y,

#### CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró el coronavirus (COVID-19) como Pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que en tal sentido, el Gobierno de la República de Panamá, a través del Consejo de Gabinete, mediante Resolución No. 11 de 13 de marzo de 2020, declara el estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

Que este país está confrontando una PANDEMIA SANITARIA en virtud de la propagación del virus conocido como CoViD-19, el cual tiene como principal causa de expansión, la concentración de personas en espacios determinados.

Que es deber de este Ministerio adoptar medidas apropiadas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, tal como lo ha indicado el Ministerio de Salud, a través de Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020.

Que el artículo 109 de la Constitución de la República de Panamá dispone: "Es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social".

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en su artículo 7, numeral 1, dispone que el Ministro de Ambiente será quien dirija y administre este Ministerio.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, "Que establece medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana en las Provincias de Panamá y Panamá Oeste, debido al comportamiento social y alto índice de contagio de la COVID-19 y dicta otras disposiciones", se dispuso que a partir de las 5:01 a.m. del lunes 4 de enero de 2021, hasta las 5:00 a.m. del jueves 14 de enero, restringir la movilidad de las personas, en base al género y número de cédula, en el caso de los nacionales o pasaporte, en caso de los extranjeros, para las provincias de Panamá y Panamá Oeste.

Que es importante señalar que debido a la restricción de la movilización de las personas, las mismas no tendrán la oportunidad de atender cualquier diligencia administrativa que implique términos.



Que el artículo 7 Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020, señala las instituciones, personas, actividades y empresas que no les aplica la restricción de movilidad y las actividades que desempeñan, dentro de las cuales el Ministerio de Ambiente no se encuentra listada..

Que el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, dispone:

“Artículo 68. Los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo, con excepción de aquéllos que se fijen por años o meses. Sin embargo, cuando el último día del término corresponda a uno no laborable, aquél se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente”.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ORDENAR** la suspensión los términos legales de todos los procesos administrativos que se surten ante el Ministerio de Ambiente, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, del 4 al 13 de enero de 2020.

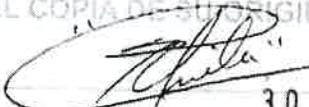
**Artículo 2. FIJAR** copia de la presente Resolución en puerta de las Direcciones Nacionales y Regionales correspondientes, así como en la Oficina de Asesoría Legal de este Ministerio.

**Artículo 3. ADVERTIR** que la presente resolución surte efecto a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS/OMP) de 11 de marzo de 2020; Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 489 de 16 de marzo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 1686 de 28 de diciembre de 2020; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá a los Tricenta ( 30 ) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.  
  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente  


REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
30 DIC 2020



# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º11 de 13 de marzo de 2020

**Que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones**

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que en los últimos días, se han registrado varios casos de CoViD-19, enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, afectando a la población en general;

Que esta enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, puede incrementarse, amenazando tanto a los nacionales como a los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, así como a la economía nacional, generando alteraciones e interrupciones de las condiciones normales de funcionamiento u operación de las entidades del Estado, a causa de los eventos previamente descritos;

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, es competencia del Consejo de Gabinete declarar emergencia, para los efectos que las entidades estatales puedan adquirir bienes, servicios u obras a través de un procedimiento especial;

Que la mencionada norma de la Ley de contrataciones públicas, exige que se establezca una suma total autorizada para las contrataciones especiales y el período dentro del cual estas contrataciones pueden realizarse;

Que se requiere tomar las providencias, a fin de suministrar los fondos y recursos necesarios, para afrontar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus, y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

**Artículo 2.** Autorizar la contratación mediante el procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y/o servicios que se requieran, a efectos de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional, declarado en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

**Artículo 3.** Establecer que la suma total autorizada para las contrataciones especiales sea de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), y que el período dentro del cual se puedan realizar, será de ciento ochenta (180) días calendario.

**Artículo 4.** Le corresponde al Ministerio de la Presidencia, administrar y autorizar los recursos, las partidas asignadas y los traslados de las mismas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional de que trata la presente resolución.

**Artículo 5.** Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, para que, en caso de ser requerido, solicite la dispensa ante la Asamblea Nacional, para la suspensión temporal de los límites financieros de que trata la Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

**Artículo 6.** Autorizar al Ministerio de Gobierno, por conducto del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), al Ministerio de Seguridad Pública y a los estamentos de seguridad correspondientes, para que coordinen todo lo relacionado con la aceptación y recibo de las contribuciones que efectúen organismos humanitarios nacionales e internacionales, que expresen su deseo de contribuir a la solución de los problemas que se confronten producto de la enfermedad infecciosa CoViD-19, causada por el coronavirus.

**Artículo 7.** Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

**Fundamento de Derecho:** Constitución Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; Ley 34 de 2008, modificada por la Ley 102 de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

  
**JANAINA TEWANAY MENCOMO**

La ministra de Educación,

  
**MARIJA GORDAY DE VILLALOBOS**

La ministra de Salud,

  
**ROSARIO TURNER MONTENEGRO**

El ministro de Comercio e Industrias,

  
**RAMON MARTÍNEZ**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

  
**AUGUSTO VALDERRAMA**

El ministro de Economía y Finanzas,

  
**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El ministro para Asuntos del Canal,

  
**ARISTIDES ROJO**

El ministro de Relaciones Exteriores,

  
**ALEJANDRO FERRER**

El ministro de Obras Públicas,

  
RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

  
DORIS ZAPATA.

La ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,

  
INÉS SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

  
MARKOVA CONCENCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

  
JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

  
MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

  
CARLOS AGUILAR NAVARRO

  
JOSE GABRIEL CARRIJO JAÉN  
ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete,

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de diciembre de 2020  
**DEIA-DEEIA-AC-0155-1712-2020**

Señora  
**Mónica Anguizola Mariño**  
Representante Legal  
**Aguacatal Development, S.A.**  
E. S. D.

**Señora Anguizola:**

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De: <u>Nota DEIA-DEEIA-AC-0155-1712-2020</u>	
Fecha: <u>15/12/2021</u>	Hora: <u>12:07 P.M.</u>
Notificador: <u>Sergio Olanzo</u>	
Retirado por: <u>Raysa Muñoz</u>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**Villas de Aguacatal**” a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, página **65** del EsIA, se indica que “...La empresa promotora se ha acogido al código de zona RBS, cuyo uso permitido indica: “se permitirá la construcción de nuevas urbanizaciones con características especiales, destinadas a viviendas, de interés social, tipo unifamiliares, bifamiliares adosadas, casa en hileras, así como usos complementarios y el equipamiento social y comunitario necesario para satisfacer las necesidades básicas de la población”). Sin embargo, no se presenta ningún documento que confirme lo anteriormente descrito. Por lo que se solicita presentar:
  - a. Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) para el área que conforma el proyecto, ya que el mismo supera las 10 hectáreas, y la Resolución correspondiente.
  - b. Plano de zonificación aprobado en el EOT, en el que se indique la ubicación del polígono a desarrollar con la zonificación y vialidad aceptada para esa área.
2. En el punto **2.3 Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad**, pág. **13** del EsIA, se menciona que “La superficie sobre la cual se desarrollará el proyecto en estudio, cuenta con un área de **33 hectáreas y 1993.99 m<sup>2</sup>**, presenta una elevación de 60 msnm y se caracteriza por elevaciones que varían entre los 2 y 7 metros, siendo un terreno irregular”. En el punto **5.0 Descripción del ambiente, obra o actividad**, pág. **38**, se indica que “el proyecto consiste en la construcción de una urbanización que contará con **273 lotes** o viviendas bajo el código de zona Residencial Bono Solidario. Los lotes tendrán áreas variadas comprendidas desde los **200.00 m<sup>2</sup>** hasta los casi **400 m<sup>2</sup>**, en un globo de terreno de **14 has 3029.89 m<sup>2</sup>**; del cual el polígono del proyecto tiene un área de **14 has 3029.89**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

Vencen el  
5/2/21

*m<sup>2</sup>, que se utilizará para el desarrollo del proyecto... ”.* En la certificación emitida por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), pág. 164, se indica que el proyecto consiste en la construcción de viviendas unifamiliares, el plano presentado a la institución consta de 282 lotes. Los datos del polígono lo conforman dos fincas con un área a desarrollar de 25 has + 5770 m<sup>2</sup> 17 dm<sup>2</sup>. Por lo anteriormente mencionado, se solicita:

- a. Aclarar la cantidad de lotes o viviendas a desarrollar y el área total a utilizar para el desarrollo del proyecto.
  - b. De existir un área diferente a la generada por las coordenadas presentadas en el EsIA, presentar las nuevas coordenadas, en DATUM WGS84 en formato digital, donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices.
3. En el informe de análisis de agua natural correspondiente a la Quebrada San Juan del Tejar, pág. 266 del EsIA, no se presentan las coordenadas UTM de ubicación de la toma de muestras para el análisis. Por lo que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM, de los puntos muestreados aguas arriba y aguas abajo de la Quebrada San Juan del Tejar.
4. En el punto 7.1.1 **Caracterización vegetal, inventario forestal**, pág. 80-86 del EsIA, se menciona que, “*Se registraron en este estudio diecinueve (19) especies de flora. Cabe destacar que al momento de levantar la línea base los árboles que se encontraron formaban parte en su mayoría de las cercas vivas, árboles dispersos en potreros y colindancia con bosque de galería de Quebrada Tejar*”. En el punto 7.1.2 **Inventario de especies exóticas, amenazadas endémicas o en peligro de extinción**, pág. 87, se indica que, “*No se identificaron especies amenazadas, vulnerables endémicas o en peligro de extinción durante el levantamiento de línea base*”. Sin embargo, en el **Cuadro 21**, pág. 86, se presenta la especie *Tabebuia rosea* dentro del inventario, que según Resolución DM-0657-2016, del 16 de diciembre de 2016 (mediante la cual se establece el proceso de elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá y se dictan otras disposiciones), presentan algún grado de protección debido a la vulnerabilidad de su existencia y otras medidas adoptadas para garantizar que dichos especímenes en el país a saber: Roble (*Tabebuia rosea*, nivel de protección = VU, Vulnerable)”. Por lo que se solicita:
- a. Indicar su conservación o intervención en el área de desarrollo del proyecto de la especie identificada como vulnerable según la Resolución DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016.
  - b. Especificar dentro del inventario forestal, la ubicación de las especies inventariadas en la sección de protección de la fuente hídrica colindante con el polígono del proyecto en evaluación e incluir, de darse el caso, las especies a intervenir.
  - c. Definir las dimensiones del ancho y longitud de las secciones de protección a establecer en el cauce de la fuente hídrica (Quebrada Tejar), que guardan relación con el polígono del proyecto.

- d. Indicar las metodologías de manejo que se darán a las aguas en la sección de la Quebrada Tejar, sobre la cual se construirán los puentes; las cuáles son requeridas para evitar la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce de la quebrada y alteraciones al caudal, calidad de las aguas, así como también, para impedir la perturbación de los componentes biológicos que albergan al cauce de dicha fuente.
5. En el **Cuadro 31. Plan de Manejo Ambiental**, pág. 129, Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se menciona que, *“Los cortes de terreno se deberán realizar tomando en consideración las características geológicas de los suelos a ser impactados, con el propósito de proveer taludes seguros y estables”*; *sin embargo, no se presentan planos, en que los que se defina lo antes mencionado*. Por lo que se solicita:
- Presentar planos de los perfiles de corte y relleno, donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
  - Indicar cómo se manejaran las aguas pluviales del proyecto, con el fin de garantizar un sitio seguro, a las poblaciones colindantes aguas debajo de la Quebrada Tejar.
  - De generar excedente de material en la adecuación del terreno, requiere: Presentar coordenadas UTM con DATUM específico, donde se va a depositar el material.
  - En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
  - Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.
  - Además, aportar coordenadas UTM con su respectivo Datum de ubicación del área destinada para establecer la caseta para personal de campo y almacenamiento de materiales del proyecto.
6. En el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos** (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), pág. 58-59, **Sistema de abastecimiento de agua potable**: *“Se construirá un pozo para el suministro de agua al igual que el tanque de almacenamiento de agua en la coordenada...”*. En el mismo punto, **Sistema de recolección de aguas negras**, se indica que, *“En la etapa de operación, serán manejadas a través de planta de tratamiento de aguas residuales, cuya memoria técnica se presenta en la sección de anexos y que estará ubicada en las siguientes coordenadas...”* Por lo que se solicita:
- Indicar el tratamiento previo que se realizará para potabilizar el agua de pozo y normas a cumplir. Además, indicar la capacidad del tanque de almacenamiento para suplir la demanda del proyecto en la fase de operación.
  - Aportar mecanismo de operación del sistema de tratamiento de aguas residuales.

c. Aportar Plan de Contingencia para la operación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales a utilizar.

7. En el punto **7.2 Características de la fauna**, pág. 87 del EsIA, se indica que, “...en el área de influencia directa del proyecto se registraron 6 especies de fauna distribuidas en una especie de reptil, 4 aves y 1 mamífero”; sin embargo, no se incluye información referente a la fauna acuática de la fuente hídrica (Quebrada Tejar), donde se construirán los puentes. Por lo que se solicita:

- Presentar monitoreo de la fauna acuática (ictiofauna), de la fuente hídrica donde se construirán los puentes.
- Aportar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM del inicio y final de cada puente e indicar sus respectivas longitudes.
- Presentar el inventario forestal de las especies a ser intervenidas a ambos márgenes de la Quebrada Tejar, donde se proyecta construir los puentes.

8. Aportar los avisos de consulta pública del extracto del EsIA, en atención al artículo 35 y 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. (Éstos deben cumplir sus propios términos).

Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

  
DDE/ACP/aa



David, 18 de diciembre de 2020

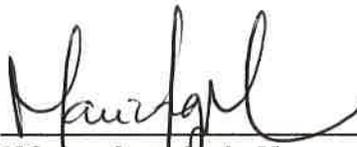
Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
MINISTERIO DE AMBIENTE- Panamá  
E. S. D.

Respetado Ingeniero Domínguez:

La presente nota tiene la finalidad de hacerle entrega de la Consulta Pública con el sello de fije y desfije del Municipio del distrito de David, así como las hojas completas de la primera y última publicación en el periódico, para el proyecto denominado "Villas de Aguacatal", promovido por la empresa Aguacatal Development, S.A.

Sin más se despide de usted,

Atentamente,

  
Mónica Anguizola M.  
Representante Legal  
Aguacatal Development, S.A.

 REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <u>S. Anguizola</u>	
Fecha: <u>12-02 P.M.</u>	
Hora: <u>15/01/2021</u>	

REPÚBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Monica  
Anguizola Mariño de Carrizosa



8-788-1819

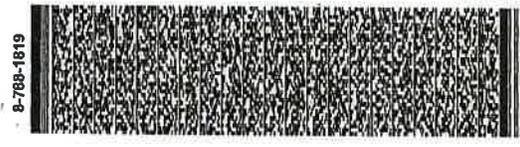
NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-SEP-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 22-FEB-2019 EXPIRA: 22-FEB-2029



*Monica Anguizola*

**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

*[Signature]*  
DIRECTOR NACIONAL DE CEEULACION



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Raysa Del Carmen**  
**Muñoz Rodriguez**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 13-ABR-1995  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 15-ABR-2013 EXPIRA: 15-ABR-2023

8-892-2480



76



**PRESTAMOS C.S.S.** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. [livigo@cwpanama.net](mailto:livigo@cwpanama.net), WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS EDUCADORES** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. [livigo@cwpanama.net](mailto:livigo@cwpanama.net), WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS JUBILADOS** hasta \$70,000 según capacidad de pago, sin exámenes médicos, no vemos malas referencias. Consultas 229-0387/229-5857/229-9438. [livigo@cwpanama.net](mailto:livigo@cwpanama.net), WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS MÉDICOS C.S.S./Minsa** hasta \$80,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. [livigo@cwpanama.net](mailto:livigo@cwpanama.net), WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS POLICÍA** Senafront hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. [livigo@cwpanama.net](mailto:livigo@cwpanama.net), WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS C.S.S.** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. [livigo@cwpanama.net](mailto:livigo@cwpanama.net), WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS ENFERMERAS C.S.S.** /Minsa hasta \$50,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. [livigo@cwpanama.net](mailto:livigo@cwpanama.net), WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS GOBIERNO** hasta \$15,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. [livigo@cwpanama.net](mailto:livigo@cwpanama.net), WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS GOBIERNO** hasta \$15,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. [livigo@cwpanama.net](mailto:livigo@cwpanama.net), WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

La empresa **Aguacatal Development, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- 1. **Nombre del Proyecto:** "Villas de Aguacatal".
- 2. **Promotor:** Aguacatal Development, S.A.
- 3. **Localización:** Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
- 4. **Breve Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en la construcción de una urbanización que contará con 273 lotes o viviendas bajo el código de zona RB5 (Residencial-Bono Solidario), y que estará ubicado en la finca que se encuentra registrada bajo el Folio Real No. 30333359, y Folio Real No. 30335533, ambas con código de ubicación 4510 de la sección de Registro Público de Panamá; entre ambas fincas poseen un globo de terreno de 14 has + 3029 m2.89dm2, y contará con el área de las viviendas, calle principal y secundarias y el área de parque. Los lotes tendrán áreas variadas comprendidas desde los 200.00 m2 hasta los casi 400 m2. El proyecto integrará todos los servicios básicos: sistema de recolección y disposición de la basura (durante la operación y a medida que se entreguen las viviendas, cada propietario será responsable por su manejo), sistema de suministro de energía eléctrica, acceso a agua potable, calles, aceras y áreas de uso público. Las aceras dispondrán de rampas cumpliendo con la ley de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad. El desarrollo del Proyecto en su construcción/ ejecución abarcará las siguientes actividades:

**Limpieza del Terreno:** Se realizará la limpieza de la vegetación existente, únicamente en las áreas establecidas para la construcción del Proyecto según los planos, dicha limpieza implica corte de la cobertura vegetal y la movilización del material vegetal. El material vegetal producto de la limpieza del proyecto se dispondrá dentro del límite de la propiedad en las áreas verdes provistas como parques, posterior a un proceso de disminución natural del volumen por secado y descomposición del mismo.

**Movilización de equipos y materiales de construcción:** para el desarrollo del Proyecto será necesaria la movilización del equipo de trabajo que se utilizará para la construcción y los vehículos con los materiales requeridos para la obra.

**Construcción de calles y veredas:** para la construcción de las vías de acceso dentro de la urbanización se necesitará de la demarcación de las calles y veredas dejando los límites establecidos para el uso público y respetando los términos que establece el MOP. Las avenidas principales presentarán una servidumbre de 15.00 m y las secundarias de 13.60 m y 12.00 m. Las mismas tendrán sus respectivas cunetas de concreto, grama, aceras con las debidas rampas para discapacitados y alcantarillas para la canalización de aguas de escorrentía, ver detalles en el punto de infraestructura a construir.

**Construcción e instalación de sistemas de agua potable y suministro eléctrico:** Se ejecutarán las obras necesarias para la construcción e instalación de los sistemas para el suministro de agua potable y el sistema de suministro de energía eléctrica. Las actividades en el sitio se limitan a las excavaciones necesarias para soterrar la tubería de agua potable y para la instalación de postes y riendas respectivas.

La inversión para el desarrollo del proyecto se estima en, aproximadamente, B/14, 280.000 (catorce millones doscientos ochenta mil dólares).

**5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente**

**Impactos negativos:** Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: Contaminación del suelo y agua por mala disposición de desechos sólidos y líquidos, alteración en la estructura y estabilidad del suelo, erosión, contaminación del agua por mala disposición de desechos sólidos y líquidos, cambios de dinámica (sedimentación), contaminación por derrames de hidrocarburos, aumento de partículas suspendidas, afectación a la calidad del aire, emisión de gases al ambiente, por fugas en el funcionamiento de la planta de tratamiento, aumento de ruido y vibraciones, generación de malos olores, generación de malos olores por mal funcionamiento de la planta de tratamiento, contaminación de fuente de agua superficial, alteración de la dinámica fluvial, entre otros.

**Medidas de mitigación:** como medidas de mitigación tenemos las siguientes: Los vehículos y maquinarias a utilizar en la construcción se mantendrán en buenas condiciones para prevenir contaminación del suelo por hidrocarburo, los vehículos y maquinarias de trabajo transitarán por los caminos existentes, para prevenir la compactación del suelo, los cortes del terreno se deberán realizar tomando en consideración las características geológica de los suelos a ser impactados, con el propósito de proveer taludes seguros y estables, los materiales de construcción como arena u otro material que puedan ser fácilmente arrastrados por las escorrentías de agua, se mantendrán tapados con lonas y se implementarán barreras para prevenir su pérdida, se humedecerá y compactará el material suelto en áreas que así lo requieran para prevenir erosión eólica, se implementará el uso de barreras vivas o de otro tipo a mejor recomendación técnica para disminuir escorrentías, en la etapa de construcción se mantendrán cestos en las áreas de trabajo para depositar los desechos sólidos domiciliarios generados, los desechos de construcción se mantendrán en un área específica para su posterior traslado al relleno sanitario autorizado más cercano, la construcción de calles, tuberías y otras obras de drenaje y aceras se realizará bajo el reglamento dictado por el MOP, se colocarán acopios de tierra vegetal e inerte en zonas susceptibles de arrastre e inclusive si fuera necesario se cubrirán los mismos, se humedecerá y compactará el material suelto en áreas que así lo requieran para evitar partículas suspendidas, se prohibirá quemar de cualquier tipo de residuo o material, se colocarán letreros donde se prohibirá la quema, se le dará mantenimiento preventivo a las maquinarias de trabajo para evitar humo excesivo del sistema de escape, se utilizará equipo y maquinaria en buen estado previniendo que su uso emita ruidos molestos, se le proporcionará equipo de protección auditiva a los trabajadores, llevar una bitácora de mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales hasta que la misma sea entregada a la Autoridad competente, seguir las recomendaciones de la memoria técnica de la PTAR, se realizarán análisis periódicos de las descargas de la planta de tratamiento, en conformidad con la normativa aplicable, se realizará solicitud de permiso de descarga ante la autoridad competente, se implementará un plan de contingencia en caso de fallas en la planta de tratamiento.

**Impactos positivos:** Dentro de los impactos positivos generados por el proyecto están: Aumento del valor de las propiedades vecinas, generación de empleo, mejor uso del suelo, desarrollo de la región, mejora economía local, ingresos al Municipio, movimiento económico del distrito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de David-Chiriquí y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicada en Albrook, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

**Guía** **MÁS QUE UN CLASIFICADO**

**CLASIFICADOS DE CONSULTA PÚBLICA PANAMÁ**

**Clasiguía** HAZ QUE ANTES CLASIFIQUES  
 TU GUÍA DE CLASIFICADOS  
**#1 EN PANAMÁ**



**POLICÍAS, SENAFRONT, SPI, BOMBEROS DESDE \$17.000 EN ADELANTE. CONSOLIDAMOS TUS DEUDAS** 6330-7223/6999-2899/6330-3711



**PRESTAMOS A AERONAVAL** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S.** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS A EMPLEADOS C.S.S.** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS A POLICÍAS** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS EDUCADORES** hasta \$30,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS GOBIERNO** hasta \$15,000 según capacidad de pago, no tomamos en cuenta malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS JUBILADOS** hasta \$70,000 según capacidad de pago, sin exámenes médicos, no vemos malas referencias. Consultas 229-0387/229-5857/229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS EN** /Minsa hasta \$50.000 de pago, no tomamos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, local No.17, aplican restricciones.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
 ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

La empresa **Aguacatal Development, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- Nombre del Proyecto:** "Villas de Aguacatal".
- Promotor:** Aguacatal Development, S.A.
- Localización:** Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.
- Breve Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en la construcción de una urbanización que contará con 273 lotes o viviendas bajo el código de zona RBS (Residencial Bono Solidario), y que estará ubicado en la finca que se encuentra registrada bajo el Folio Real No. 30333359, y Folio Real No. 30335533, ambas con código de ubicación 4510 de la sección de Registro Público de Panamá; entre ambas fincas poseen un globo de terreno de 14 has + 3029 m2 89dm2, y contará con el área de las viviendas, calle principal y secundarias y el área de parque. Los lotes tendrán áreas variadas comprendidas desde los 200.00 m2 hasta los casi 400 m2. El proyecto integrará todos los servicios básicos: sistema de recolección y disposición de la basura (durante la operación y a medida que se entreguen las viviendas, cada propietario será responsable por su manejo), sistema de suministro de energía eléctrica, acceso a agua potable, calles, aceras y áreas de uso público. Las aceras dispondrán de rampas cumpliendo con la ley de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad. El desarrollo del Proyecto en su construcción/ejecución abarcará las siguientes actividades:

**Limpieza del Terreno:** Se realizará la limpieza de la vegetación existente, únicamente en las áreas establecidas para la construcción del Proyecto según los planos, dicha limpieza implica corte de la cobertura vegetal y la movilización del material vegetal. El material vegetal producto de la limpieza del proyecto se dispondrá dentro del límite de la propiedad en las áreas verdes provistas como parques, posterior a un proceso de disminución natural del volumen por secado y descomposición del mismo.

**Movilización de equipos y materiales de construcción:** para el desarrollo del Proyecto será necesaria la movilización del equipo de trabajo que se utilizará para la construcción y los vehículos con los materiales requeridos para la obra.

**Construcción de calles y veredas:** para la construcción de las vías de acceso dentro de la urbanización se necesitará de la demarcación de las calles y veredas dejando los límites establecidos para el uso público y respetando los términos que establece el MOP. Las avenidas principales presentarán una servidumbre de 15.00 m y las secundarias de 13.60 m y 12.00 m. Las mismas tendrán sus respectivas cunetas de concreto, grama, aceras con las debidas rampas para discapacitados y alcantarillas para la canalización de aguas de escorrentía, ver detalles en el punto de infraestructura a construir.

**Construcción e instalación de sistemas de agua potable y suministro eléctrico:**

Se ejecutarán las obras necesarias para la construcción e instalación de los sistemas para el suministro de agua potable y el sistema de suministro de energía eléctrica. Las actividades en el sitio se limitan a las excavaciones necesarias para soterrar la tubería de agua potable y para la instalación de postes y riendas respectivas.

La inversión para el desarrollo del proyecto se estima en, aproximadamente, B/14, 280.000 (catorce millones doscientos ochenta mil dólares).

**5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente**

**Impactos negativos:**

Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: Contaminación del suelo y agua por mala disposición de desechos sólidos y líquidos, alteración en la estructura y estabilidad del suelo, erosión, contaminación del agua por mala disposición de desechos sólidos y líquidos, cambios de dinámica (sedimentación), contaminación por derrames de hidrocarburos, aumento de partículas suspendidas, afectación a la calidad del aire, emisión de gases al ambiente, por fugas en el funcionamiento de la planta de tratamiento, aumento de ruido y vibraciones, generación de malos olores, generación de malos olores por mal funcionamiento de la planta de tratamiento, contaminación de fuente de agua superficial, alteración de la dinámica fluvial, entre otros.

**Medidas de mitigación:** como medidas de mitigación tenemos las siguientes: Los vehículos y maquinarias a utilizar en la construcción se mantendrán en buenas condiciones para prevenir contaminación del suelo por hidrocarburo, los vehículos y maquinarias de trabajo transitarán por los caminos existentes, para prevenir la compactación del suelo, los cortes del terreno se deberán realizar tomando en consideración las características geológica de los suelos a ser impactados, con el propósito de proveer taludes seguros y estables, los materiales de construcción como arena u otro material que puedan ser fácilmente arrastrados por las escorrentías de agua, se mantendrán tapados con lonas y se implementarán barreras para prevenir su pérdida, se humedecerá y compactará el material suelto en áreas que así lo requieran para prevenir erosión eólica, se implementará el uso de barreras vivas o de otro tipo a mejor recomendación técnica para disminuir escorrentías, en la etapa de construcción se mantendrán cestos en las áreas de trabajo para depositar los desechos sólidos domiciliarios generados, los desechos de construcción se mantendrán en un área específica para su posterior traslado al relleno sanitario autorizado más cercano, la construcción de calles, tuberías y otras obras de drenaje y aceras se realizará bajo el reglamento dictado por el MOP, se colocarán acopios de tierra vegetal e inerte en zonas susceptibles de arrastre e inclusive si fuera necesario se cubrirán los mismos, se humedecerá y compactará el material suelto en áreas que así lo requieran para evitar partículas suspendidas, se prohibirá quemar de cualquier tipo de residuo o material, se colocarán letreros donde se prohibirá la quema, se le dará mantenimiento preventivo a las maquinarias de trabajo para evitar humo excesivo del sistema de escape, se utilizará equipo y maquinaria en buen estado previniendo que su uso emita ruidos molestos, se les proporcionará equipo de protección auditiva a los trabajadores, llevar una bitácora de mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales hasta que la misma sea entregada a la Autoridad competente, seguir las recomendaciones de la memoria técnica de la PTAR, se realizarán análisis periódicos de las descargas de la planta de tratamiento, en conformidad con la normativa aplicable, se realizará solicitud de permiso de descarga ante la autoridad competente, se implementará un plan de contingencia en caso de fallas en la planta de tratamiento.

**Impactos positivos:**

Dentro de los impactos positivos generados por el proyecto están: Aumento del valor de las propiedades vecinas, generación de empleo, mejor uso del suelo, desarrollo de la región, mejora economía local, ingresos al Municipio, movimiento económico del distrito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de David-Chiriquí y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albrook, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.



**PRESTAMOS ME** hasta \$80,000 según capacidad de pago, no vemos malas referencias. Información llamar 229-0387/229-5857/229-9438. livigo@cwpanama.net, WhatsApp6696-9622. Ave. Fernández de Córdoba, local No.17, aplican restricciones.



**PRESTAMOS P** HASTA \$70,000 DE PAGO, NO TOMAMOS MALAS REFERENCIAS LLAMAR 229-0387/229-5857/229-9438 @ C W P A N A WHATSAPP6696-9622. AV. FERNÁNDEZ DE CORDOBA, LOCAL NO. 17, APLICAN RESTRICCIONES.



**INDIC**  
 TENGO LA SOL  
 AV. 318747  
 LEO CARTAS Y LA F  
 LA MANO. SOY E  
 Estamos ubica

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

La empresa **Aguacatal Development, S.A.**, hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

**1. Nombre del Proyecto:** "Villas de Aguacatal".

**2. Promotor:** Aguacatal Development, S.A.

**3. Localización:** Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

**4. Breve Descripción del Proyecto:**

El proyecto consiste en la construcción de una urbanización que contará con 273 lotes o viviendas bajo el código de zona RBS (Residencial Bono Solidario), y que estará ubicado en la finca que se encuentra registrada bajo el Folio Real No. 30333359, y Folio Real No. 30335533, ambas con código de ubicación 4510 de la sección de Registro Público de Panamá, entre ambas fincas poseen un globo de terreno de 14 has + 3029 m<sup>2</sup> 89dm<sup>2</sup>, y contará con el área de las viviendas, calle principal y secundarias y el área de parque. Los lotes tendrán áreas variadas comprendidas desde los 200.00 m<sup>2</sup> hasta los casi 400 m<sup>2</sup>. El proyecto integrará todos los servicios básicos: sistema de recolección y disposición de la basura (durante la operación y a medida que se entreguen las viviendas, cada propietario será responsable por su manejo), sistema de suministro de energía eléctrica, acceso a agua potable, calles, aceras y áreas de uso público. Las aceras dispondrán de rampas cumpliendo con la ley de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad. El desarrollo del Proyecto en su construcción/ejecución abarcará las siguientes actividades:

**Limpieza del Terreno:** Se realizará la limpieza de la vegetación existente, únicamente en las áreas establecidas para la construcción del Proyecto según los planos, dicha limpieza implica corte de la cobertura vegetal y la movilización del material vegetal. El material vegetal producto de la limpieza del proyecto se dispondrá dentro del límite de la propiedad en las áreas verdes provistas como parques, posterior a un proceso de disminución natural del volumen por secado y descomposición del mismo.

**Movilización de equipos y materiales de construcción:** para el desarrollo del Proyecto será necesaria la movilización del equipo de trabajo que se utilizará para la construcción y los vehículos con los materiales requeridos para la obra.

**Construcción de calles y veredas:** para la construcción de las vías de acceso dentro de la urbanización se necesitará de la demarcación de las calles y veredas dejando los límites establecidos para el uso público y respetando los términos que establece el MOP. Las avenidas principales presentarán una servidumbre de 15.00 m y las secundarias de 13.60 m y 12.00 m. Las mismas tendrán sus respectivas cunetas de concreto, grama, aceras con las debidas rampas para discapacitados y alcantarillas para la canalización de aguas de escorrentía, ver detalles en el punto de infraestructura a construir.

**Construcción e instalación de sistemas de agua potable y suministro eléctrico:**

Se ejecutarán las obras necesarias para la construcción e instalación de los sistemas para el suministro de agua potable y el sistema de suministro de energía eléctrica. Las actividades en el sitio se limitan a las excavaciones necesarias para soterrar la tubería de agua potable y para la instalación de postes y riendas respectivas.

La inversión para el desarrollo del proyecto se estima en, aproximadamente, B/.14, 280.000 (catorce millones doscientos ochenta mil dólares).

**5. Síntesis de los Impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente**

**Impactos negativos:**

Dentro de los posibles impactos negativos previstos podemos mencionar: Contaminación del suelo y agua por mala disposición de desechos sólidos y líquidos, alteración en la estructura y

estabilidad del suelo, erosión, contaminación del agua por mala disposición de desechos sólidos y líquidos, cambios de dinámica (sedimentación), contaminación por derrames de hidrocarburos, aumento de partículas suspendidas, afectación a la calidad del aire, emisión de gases al ambiente, por fugas en el funcionamiento de la planta de tratamiento, aumento de ruido y vibraciones, generación de malos olores, generación de malos olores por mal funcionamiento de la planta de tratamiento, contaminación de fuente de agua superficial, alteración de la dinámica fluvial, entre otros.

**Medidas de mitigación:** como medidas de mitigación tenemos las siguientes: Los vehículos y maquinarias a utilizar en la construcción se mantendrán en buenas condiciones para prevenir contaminación del suelo por hidrocarburo, los vehículos y maquinarias de trabajo transitarán por los caminos existentes, para prevenir la compactación del suelo, los cortes del terreno se deberán realizar tomando en consideración las características geológica de los suelos a ser impactados, con el propósito de proveer taludes seguros y estables, los materiales de construcción como arena u otro material que puedan ser fácilmente arrastrados por las escorrentías de agua, se mantendrán tapados con lonas y se implementarán barreras para prevenir su pérdida, se humedecerá y compactará el material suelto en áreas que así lo requieran para prevenir erosión eólica, se implementará el uso de barreras vivas o de otro tipo a mejor recomendación técnica para disminuir escorrentías, en la etapa de construcción se mantendrán cestos en las áreas de trabajo para depositar los desechos sólidos domiciliarios generados, los desechos de construcción se mantendrán en un área específica para su posterior traslado al relleno sanitario autorizado más cercano, la construcción de calles, tuberías y otras obras de drenaje y aceras se realizará bajo el reglamento dictado por el MOP, se colocarán acopios de tierra vegetal e inerte en zonas susceptibles de arrastre e inclusive si fuera necesario se cubrirán los mismos, se humedecerá y compactará el material suelto en áreas que así lo requieran para evitar partículas suspendidas, se prohibirá quemar de cualquier tipo de residuo o material, se colocarán letreros donde se prohibirá la quema, se le dará mantenimiento preventivo a las maquinarias de trabajo para evitar humo excesivo del sistema de escape, se utilizará equipo y maquinaria en buen estado previniendo que su uso emita ruidos molestos, se les proporcionará equipo de protección auditiva a los trabajadores, llevar una bitácora de mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales hasta que la misma sea entregada a la Autoridad competente, seguir las recomendaciones de la memoria técnica de la PTAR, se realizarán análisis periódicos de las descargas de la planta de tratamiento, en conformidad con la normativa aplicable, se realizará solicitud de permiso de descarga ante la autoridad competente, se implementará un plan de contingencia en caso de fallas en la planta de tratamiento.

**Impactos positivos:**

Dentro de los impactos positivos generados por el proyecto están: Aumento del valor de las propiedades vecinas, generación de empleo, mejor uso del suelo, desarrollo de la región, mejora economía local, ingresos al Municipio, movimiento económico del distrito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de David-Chiriquí y en el Ministerio de Ambiente, la oficina de nivel central ubicadas en Albroom, edificio No 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse Formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

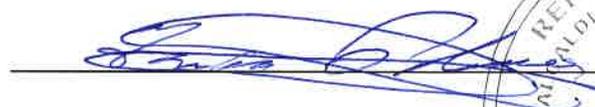
**FIJADO**  
Fecha: 22/10/2012  
Sello y firma  
8:00 a.m.  


**DESFIJADO**  
Fecha: 29/10/2012  
Sello y firma  
8:00 Am  


**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL, VEINTICUETRO (24) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2,020).**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Por medio de la presente se hace constar que el día 24 de diciembre del 2020, este despacho solo laboró hasta los doce mediodías (12:00 p.m.), razón por la cual, el término del presente edicto queda suspendido el día 24 de diciembre.



**TANIA PALACIOS  
SECRETARIA LEGAL**



71

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>— GOBIERNO —</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Raysa Muñoz</i>
Fecha:	<i>15/01/2021</i>
Hora:	<i>12:03 p.m.</i>

David, 24 de Diciembre de 2020.

**Ingeniero  
Domiluis Domínguez  
Jefe de Evaluación Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
Herrera  
E. S. D.**



*Asunto: Notificación por escrito.  
Ref.: Proyecto "Villas de Aguacatal"*

**Respetado Ingeniero Domínguez:**

Yo, **Mónica Anguizola Mariño**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-788-1819, en mi condición de representante legal de la sociedad Aguacatal Development, S.A., promotora del proyecto "Villas de Aguacatal", me notifico por escrito de la Nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0155-1712-2020 y **Autorizo** a la Ing. Raysa Muñoz con cédula de identidad personal 8-892-2480, a retirar mencionada nota en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,



Atentamente,

*Mónica Anguizola M.*

**Mónica Anguizola M.  
Representante Legal  
Aguacatal Development, S.A.**

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQÜI"  
 Esta autenticación no implic.  
 responsabilidad en cuanto al  
 contenido del documento

	<b>Yo, Elibeth Vazquez Aguilar Gutiérrez</b> Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6 <small>CERTEJICO</small>
(Firma(s) o estampada(s) de:	<i>Mónica Anguizola Mariño de</i> <i>Caniza</i> , con cédula <i>8-788-1819</i>
Que (se) (n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de la cual doy fe junto con los testigos que suscriben.	
David	<i>08 de enero de 2020</i>
 Testigo	 Testigo

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 033-2020**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	Villas de Aguacatal	<b>Categoría:</b>	II
<b>Promotor:</b>	Aguacatal Development, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	Mónica Anguizola Mariño		
<b>Localización del Proyecto:</b>	Corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí		
<b>Fecha de inspección:</b>	24 de noviembre de 2020		
<b>Fecha del Informe:</b>	30 de noviembre de 2020		
<b>Participantes:</b>	Ariatny Ortega-CEGYGSA Tharsis González-MiAmbiente-Regional Lesly Ramírez-MiAmbiente-Regional Jeovany Mora-MiAmbiente-Regional Alvin Chávez-MiAmbiente-DEIA Alexis Abrego-MiAmbiente-DEIA		

**II. OBJETIVO (S)**

- Verificar en campo la línea base del Estudio de Impacto Ambiental presentado, en cuanto al medio físico, biológico, social y ubicación del polígono del proyecto.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de 273 viviendas con modelos de casas con sala, recámara, cocina, baño, lavandería, sistema de manejo de aguas residuales a través de planta de tratamiento, tinaquera para la disposición de la basura, aceras y calles, además, de rampas como equiparación de oportunidades para personas con discapacidad y áreas de uso público. También se contempla la construcción de dos puentes, uno que permita el acceso al proyecto desde Vía Aguacatal y otro que conecte los lotes de los residenciales, ambos puentes sobre la Quebrada Tejar; construcción de un pozo y tanque de almacenamiento de agua.

**IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

El día 24 de noviembre del año en curso, siendo las 2:30 p.m., se realizó una pequeña presentación del proyecto, una vez llegados al punto de encuentro, para luego realizar un recorrido por las áreas accesibles del polígono, asistidos por la ingeniera Ariatny Ortega, por parte de la consultoría y en representación de la empresa promotora. La inspección culminó a las 4:35 p.m. aproximadamente (foto 1).

**V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN**

El área donde se realizó la inspección correspondía a la indicada por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

El área del proyecto, según lo observado, se puede mencionar que fue utilizada para actividades de ganadería, donde se observa la vegetación de gramíneas en su mayor porcentaje (pasto mejorado), cercas vivas que delimitan el terreno, árboles dispersos dentro del polígono del proyecto y el bosque de galería de la Quebrada Tejar, la cual atraviesa el polígono del proyecto por la parte este (foto 2).

No se evidenció ninguna especie de fauna durante el recorrido a través del polígono. La mayor área recorrida fue la colindante y accesible a la Quebrada Tejar, bordeando el bosque de galería de dicha quebrada. Se tomaron algunos puntos específicos de coordenadas durante el recorrido.

La quebrada presenta caudal y en la sección que atraviesa el área del proyecto presenta algunas sinuosidades, en las coordenadas: 337463 m E, 936650 m N (foto 6).

La topografía del terreno es bastante plana, por lo que no se requiere gran movimiento de terreno e inclinada ligeramente hacia el área de la quebrada Tejar.

En el área de influencia indirecta del proyecto, al noroeste se observaron algunas residencias con acceso a través de calle de tierra y otras al noreste, del otro lado de la Quebrada Tejar, al cual no se tuvo acceso, por motivos climáticos (lluvia) en el momento y el caudal que mantenía la quebrada (foto 7).

Además, se verificó el punto de ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales, las ubicaciones aproximada de los dos (2) puentes a construir (foto 4 y 5), un punto identificado que mantenía encharcamiento de agua y que recibe aportes del escurrimiento de las partes más altas en época lluviosa; que según las observaciones y comentarios en campo del técnico de la Sección Hídrica de la Regional, el mismo pudo haber sido un abrevadero para ganado utilizado anteriormente, más no se observó ningún tipo de afloramiento para ser considerado “ojo de agua” (foto 3).

Durante el recorrido de la inspección y la explicación del mismo por parte de la ingeniera Ariatny Ortega, se indicó que las coberturas vegetales que mantiene el bosque de galería de la quebrada, que en algunas secciones son mayores a diez (10) metros, no serán intervenidas (foto 2 y 6).

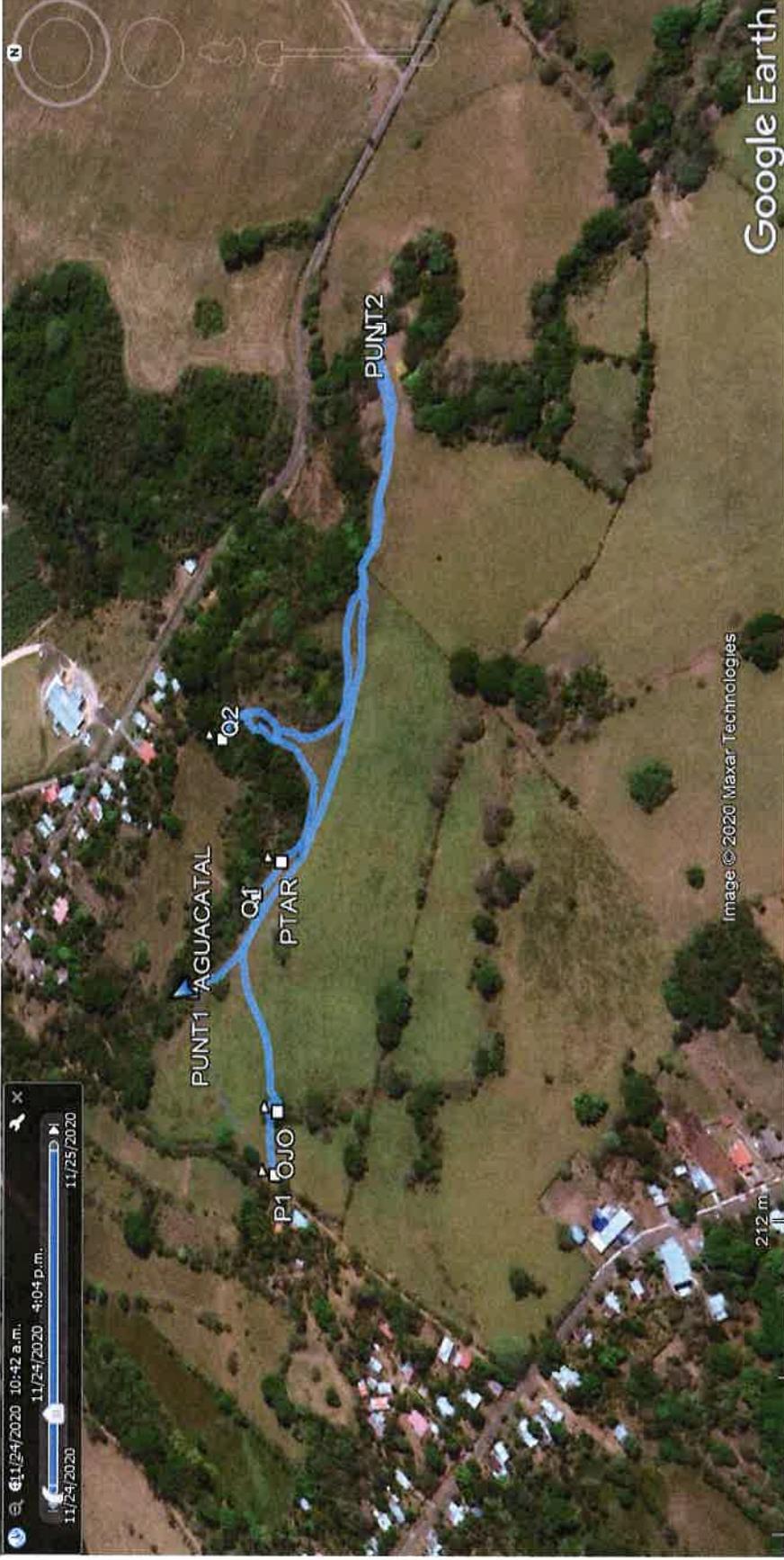
## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
337140 m E 936675 m N	 <p data-bbox="532 1784 1406 1857">Foto 1. Previa reunión y explicación del proyecto antes del recorrido en campo.</p>
337403 m E 936668 m N	 <p data-bbox="537 2282 1401 2349">Foto 2. Vista aproximada de la ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales.</p>

<p>337193 m E 936672 m N</p>	 <p>Foto 3. Vista de la ubicación del posible abrevadero identificado dentro del polígono del proyecto.</p>
<p>337286 m E 936770 m N</p>	 <p>Foto. 4 Ubicación aproximada donde se ubicará el puente de acceso que conectará las dos partes del proyecto sobre la Quebrada Tejar.</p>
<p>337833 m E 936561 m N</p>	 <p>Foto. 5 Ubicación aproximada donde se ubicará el puente de acceso al proyecto sobre la Quebrada Tejar, al sureste del polígono.</p>

<p>337463 m E 936650 m N</p>	 <p>Foto. 6 Vista de una se las secciones del bosque de galería de la Quebrada Tejar, que presenta una sinuosidad en algunos puntos del recorrido.</p>
<p>337105 m E 936672 m N</p>	 <p>Foto 7. Residencia colindante al noroeste próxima al área del proyecto.</p>

### VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



## VIII. CONCLUSIONES

- El presente informe describe datos tomados durante la inspección de campo, donde se verificaron características físicas y biológicas del área donde se proyecta desarrollar el proyecto y que las mismas concuerdan con lo descrito en el EsIA.
- Las coordenadas aportadas en el EsIA, y el área donde se realizó la inspección concuerdan, como se puede observar en el punto **VII. IMAGEN I DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN** (Google Earth).
- En cuanto a la vegetación presente en el área, está conformada básicamente por pasto mejorado, cercas vivas, bosque de galería de la Quebrada Tejar. No se evidenció presencia de fauna durante el recorrido por el área del proyecto.
- En referencia al ambiente físico, concuerda con lo mencionado en el EsIA, que existe un cuerpo hídrico que atraviesa el área del polígono, sobre el cual se construirán dos puentes. En cuanto a la topografía se presenta ligeramente plana con una leve inclinación hacia la Quebrada Tejar.

### Elaborado por:



**ALEXIS ABREGO**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



**ALVIN DATZEL CHAVEZ POLO**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

### Revisado por:



**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/aa/ach

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN		REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN: 2 horas		Pg. 1 de /
TEMA: Proyecto "Villas de Aguacatal"						
FECHA: 24 de noviembre de 2020 HORA: 2:30 pm						
LUGAR: Carreminieto San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí.						
No.	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Aily Berman	6-719-2736	MI AMBIENTE	bram1102@miambiente.gob.pa		<i>Aily Berman</i>
2	Christian Ortega	4-755-11	CEGV GSA	ortega-1190@hotmail.com	6577-0410	<i>Christian Ortega</i>
3	Tharsis Gonzalez	4-748-1120	Mi Ambiente	tgonzalez@miambiente.gob.pa	500-0922 Ext 6056	<i>Tharsis Gonzalez</i>
4	Sevono Mera	4-701-907	Mi Ambiente	sevonam@miambiente.gob.pa	500-0855 6463	<i>Sevono Mera</i>
5	Alexis Abrego	9-216-979	Mi Ambiente	asabrego@miambiente.gob.pa	500-0853	<i>Alexis Abrego</i>
6	Christian Ortega	928-2415	Mi Ambiente	gchoutza@miambiente.gob.pa	"	<i>Christian Ortega</i>
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 03 de diciembre de 2020  
Nota DRCH - 2490-12-2020

Ingeniero  
**DOMILUIS DOMINGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

**Ingeniero Domínguez:**

Adjunto, para anexar al expediente, remitimos nota **SSHCH No. 207-2020** de la Sección de Seguridad Hídrica en relación a inspección de campo al proyecto Cat. II "VILLAS DE AGUACATAL" promovido por **AGUACATAL DEVELOPMENT, S.A.**

De Usted,  
Atentamente,

  
**LICDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



KQ/NR/L

Adjunto:  
- Nota SEIA-097-11-2020

REPÚBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por:	<i>Sanyis</i>		
Fecha:	<i>4/12/2020</i>		
Hora:	<i>12:58 p.m.</i>		

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

David, 19 de noviembre de 2020  
NOTA-SEIA-097-11-2020

Ingeniero  
**AMADIO CRUZ**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica  
**Ministerio de Ambiente – Chiriquí**

E. S. D.

**Estimado Ingeniero Cruz:**

Por medio de la presente, le solicitamos nos colabore con un técnico de su área para que participe en conjunto con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; en una inspección a realizarse al proyecto “**VILLAS DE AGUACATAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por **AGUACATAL DEVELOPMENT, S.A.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **Martes 24 de noviembre de 2020**, posterior de realizada la inspección de “**PARQUE BOQUETE**”.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Lesly Ramírez o también vía electrónica al correo [lramirez@miambiente.gob.pa](mailto:lramirez@miambiente.gob.pa)

Esperando contar con su participación,

De Usted,  
Atentamente,

  
**LICDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

NR/tg

c.c. Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

David, 01 de diciembre de 2020  
NOTA SSHCH 207 -2020

Licda.  
Nelly ramos  
Jefa de Evaluación Ambiental  
E. S. M.

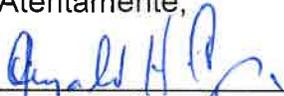
Respetada Licda. Ramos:

En respuesta a su Nota SEIA-097-11-20, fecha 19 de noviembre de 2020, referente a la inspección de campo realizada en conjunto con personal Evaluación de Nivel Central el martes 24 de noviembre de 2020, como parte de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del al Proyecto Villas de Aguacatal, le informamos que, luego de realizada dicha inspección y de revisar la documentación presentada por el promotor, opinamos lo siguiente:

- En cuanto al ojo de agua
1. En campo se pudo observar y verificar que el agua no brota de la tierra, sin embargo, en el cauce o drenaje habia una pequeña cantidad de agua escurriendo que pudiese ser por las aguas propias de la época. No se puede determinar con una inspección ocular en esta época.
  2. En la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia número 3741 III de nombre David no aparece como un ojo de agua.  
En cuanto a la Quebrada El tejar
  3. La Quebrada El Tejar tiene un cauce bien definido y de respetar los niveles seguros de terracería propios del estudio hidrológico y simulación hidraulica y que de paso debe estar aprobadas por el MOP no debe tener problemas.

Sin más que agregar, se depide de usted,

Atentamente,



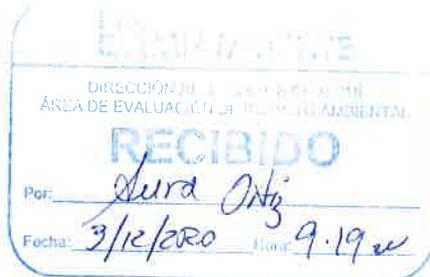
Ing. Amadio cruz  
Jefe de SSHCH  
MiAmbiente-Chiriquí

/Ac/Jm



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA  
DE RECURSOS HIDRICOS



David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0562-2011-2020

PARA: KRISLLY PAOLA QUINTERO  
Directora Regional de Chiriquí

DE: DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Inspección al proyecto "VILLAS DE AGUACATAL"

FECHA: 20 de noviembre de 2020



Se le informa que se estará realizando inspección de campo, para el día miércoles 25 de noviembre del presente año, partiendo a la 1:00 p.m., de la Dirección Regional de Chiriquí, al proyecto categoría II denominado "VILLAS DE AGUACATAL", a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David y provincia de Chiriquí, cuyo promotor es AGUACATAL DEVELOPMENT, S.A.

Dicha inspección obedece al comentario emitido por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí, a través de su informe técnico de evaluación No. 010-10-2020, en el que se menciona "Se evidenció en campo un remanente de árboles en un área donde se ubicó un afloramiento de agua (ojo de agua), el cual mantiene árboles en las áreas de protección por donde escurre el agua actualmente". El mismo no se describe en el EsIA presentado.

Esta inspección estará siendo asistida por los técnicos Alexis Abrego y Alvin Chávez de DEIA Nivel Central.

Sin más que decir, agradecería el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente.

Nº de expediente: DEIA-II-F-044-2020

DDE/ACP/aa

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa